

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE EDUCACION Y CULTURA DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO AL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA MONUMENTOS NACIONALES LOS BIENES INMUEBLES CON POTENCIAL CULTURAL QUE SE DETALLAN A CONTINUACION:

- ✓ Ingenio Diego Colón o de Duquesa, ubicado dentro de la Parcela No. 9 (Parte), Distrito Catastral No. 21, del Distrito Nacional, Sección Higuero, Lugar La Gina, Departamento Duquesa-División Duquesa, área de terreno de 3,462.00 metros.
- ✓ Ingenio Diego Caballero, ubicado dentro de la Parcela No. 44-A, Distrito Catastral No. 10, Provincia San Cristóbal, área de terreno de 1,002 Hectáreas, 16 Areas, 43 Centiáreas. Ubicación: Margen del Río Nigua.
- ✓ Ingenio de Cristóbal y Francisco De Tapia, ubicado dentro de la Parcela No. 96, Distrito Catastral No. 8, Provincia San Cristóbal, con una superficie de terreno de 2 Areas 64 Areas., 16 Centiáreas., y 10 Hectáreas, 93 Areas. 14 Centiáreas, para un área total de 13 Hectáreas 57 Areas, 26 Centiáreas. Ubicación: Itabo.
- ✓ Capilla San Gregorio, Nigua, ubicado dentro de la Parcela No. 44-B, Distrito Nacional No. 10, Provincia San Cristóbal, Sección Boca de Nigua-La Canela, Lugar: Boca de Nigua, El Bejucal, La Esperanza, Najayo Abajo, área de terreno de 9 Hectáreas, 43 Areas 30 Centiáreas.
- ✓ Ingenio Sanate, ubicado dentro de las Parcelas Nos.2 y 3, Resto, del Distrito Catastral No. 4, del Municipio de Higüey, según la compilación de planos de fecha 20 de noviembre de 1990, con su límite general: Norte, Distrito Catastral No. 2 y 5; Sur, Arroyo Moreno y Distrito Catastral No. 10/6, Este: Distrito Catastral No. 1 y Sitio Baigua, Distrito Catastral No. 11/1, Oeste: Río Sanate y Distrito Catastral No. 47/1.

PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO. LEIDO EN SESION DE FECHA 28 DE JUNIO DEL AÑO 2005. (EXPEDIENTE No. 00424-2002-2006-PE)

**Informe Comisión Permanente de Educación y Cultura,
Proyecto de Ley que declara monumentos nacionales
varios inmuebles,
Página No. 2.**

Esta Comisión estudió con detalles el presente Proyecto de Ley que declara monumentos nacionales los inmuebles descritos precedentemente, el cual tendrá un impacto directo y exclusivo sobre estos inmuebles y sus entornos, convirtiéndolos en áreas de interés turístico histórico-cultural, donde se involucre el desarrollo de las comunidades marginadas y sean incorporadas a los programas nacionales. La vigencia de la ley contribuirá a la conservación de estos bienes inmuebles generando beneficios económicos y sociales a las comunidades circundantes.

La Comisión entendiendo que dentro de todos estos aspectos tan importantes que motivan esta iniciativa, cabe destacar además, que el mismo contribuirá a conservar la memoria histórica y cultural de la nación, reflejo de la época, caracterizada por la producción de azúcar como fuente principal de ingresos para la colonia, **HA RESUELTO rendir informe favorable del mismo, tal como fue remitido del Poder Ejecutivo.**

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISION:

PEDRO JOSE ALEGRIA SOTO
Presidente

SUCRE A. MUÑOZ ACOSTA
Vicepresidente

JOSE HAZIM FRAPPIER
Secretario

JOSE ALEJANDRO SANTOS RODRIGUEZ
Vocal

CESAR AUGUSTO MATIAS PEREZ
Vocal

JUAN ROBERTO RODRIGUEZ
Vocal

RAMON ALBURQUERQUE
Vocal

/isr

30 de noviembre del año 2005.